

Sello 4.<sup>o</sup>  
40 MRS.  
D.



Año de 1820.

Habilitado, jurada por el R.E. en Construcción en 9 de Marzo de 1820.

Anerdo del día 4 de Julio de 1820. Estando en las Salas Capitulares de esta Villa de Alcantarilla a los quatro dias del mes de Julio de mil ochocientos veinte; con señore tomar Garcia Pacheco Alcalde Visto Constitucion al Pbro. Mariano D. Antonio Fernandez Prieto, Jose Martinez Tomas, Jose Mariano Lopez Pedro Guzman y Jose Cascales Abile. Pajidores, con Fabricio Carrillo Procurador Sindico General; Individuos q. forman el Ayuntamiento Constitucional de esta Villa. Juntos y congregados en virtud de citacion q. ante diem se les hizo. Se manifesto q. el Sr. Presidente q. el objeto de este Cavildo era el resolver de tomar las medidas necesarias a la construccion de Cementerio; Habiendo conferenciado largamente sobre ello acordaron; que inmediatamente se dirija representacion al Sr. Obispo de esta Diocesis manifestandole q. esta Corporacion por el articulo 321 de la Constitucion se halla obligada a mirar por la salubridad de este Pueblo; q. q. conque en esta se presenta el obstaculo grandioso de la falta de cementerio, cuyo defecto escandaloso en una Poblacion considerable; ha llamado mucho la atencion de este Ayuntamiento; y ha hecho q. examinare los antecedentes q. resultan en su Archivo sobre este Particular de los quales resulta q. por disposicion de la Junta de Sanidad de esta Villa se enterraban los cadaveres en el Puerto del Combenito de Mimoz de ella desde el dia diez de Mayo de mil ochocientos doce; q. asi se continuo hasta q. en primero de Julio de mil ochocientos diez y seis viendo los Religiosos q. no se les pagaba el sitio por la fabrica de esta Parrquia al (como habia mandado dicha Junta) q.

